

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2018-MPT

Pampas, 26 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 264-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 26 de marzo de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 182-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N° 001-2018-RCH-H-MPT de fecha 19 de marzo de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Runyo Changará del Distrito de Huaribamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N° 264-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 26 de marzo de 2018 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Centro Poblado de Runyo Changará del Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de marzo de 2018 hasta marzo de 2022, en referencia a la Opinión Legal N° 182-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, que opina de manera favorable el reconocimiento al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Runyo Changará del Distrito de Huaribamba, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N° 001-2018-RCH-H-MPT de fecha 19 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Ronielson Cayzahuana Cordova, Presidente del Centro Poblado de Runyo Changará; tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 18 de marzo de 2018; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Runyo Changará del Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 18 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de Runyo Changará del Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de marzo de 2018 hasta marzo de 2022, en los siguientes cargos:

- ALCALDE	GABRIEL CANCHARI MALLMA	DNI 23664816
- REGIDOR	BRENCIDES RICHARD ACLARI TAIPE	DNI 42488461
- REGIDOR	CARLOS AMANCIO CAYZAHUANA CASTRO	DNI 23665612
- REGIDOR	JULIO CÉSAR QUISPE CANCHARI	DNI 23701072
- REGIDORA	CAROLINA ZONIA QUISPE OSPINA	DNI 46959556
- REGIDOR	VÍCTOR SEBASTIÁN MALLMA QUITCA	DNI 23682738

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 TAYACAJA
 Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
 ALCALDE

